

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 93-2014/JNAC/RENIEC

Lima, 17 MAR. 2014

VISTOS:

El Memorando N° 000419-2014/GAD/RENIEC (20FEB2014) de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000926-2014/GAD/SGCO/RENIEC (19FEB2014) de la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración; las Hojas de Elevación N° 000066-2014/GPP/RENIEC (26FEB2014), N° 000072-2014/GPP/RENIEC (04MAR2014) y N° 000074-2014/GPP/RENIEC (07MAR2014) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000332-2014/GPP/SGP/RENIEC (26FEB2014), N° 000376-2014/GPP/SGP/RENIEC (04MAR2014) y N° 000402-2014/GPP/SGP/RENIEC (07MAR2014) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 000249-2014/GAJ/SGAJA/RENIEC (07MAR2014) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000153-2014/GAJ/RENIEC (07MAR2014), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30114 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2014, que entre otros, incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que a través de la Resolución Jefatural N° 398-2013-JNAC/RENIEC (27DIC2012), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2014 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que con Memorando N° 000419-2014/GAD/RENIEC (20FEB2014) y sobre la base del Informe N° 000926-2014/GAD/SGCO/RENIEC (19FEB2014) de la Sub Gerencia de Contabilidad, la Gerencia de Administración señaló que los saldos de balance provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados ascenderían a S/. 22'836,553.99 (Veintidós Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 99/100 Nuevos Soles);

Que mediante Hoja de Elevación N° 000066-2014/GPP/RENIEC (26FEB2014), sobre la base de lo expuesto en el Informe N° 000332-2014/GPP/SGP/RENIEC (26FEB2014) de la Sub Gerencia de Presupuesto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto manifestó que corresponde autorizar la incorporación al presupuesto institucional de los saldos de balance provenientes del año 2013, con cargo a los recursos directamente recaudados por S/. 22'836,553.99 (Veintidós Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 99/100 Nuevos Soles), que incluyen diversos bienes y servicios, así como adquisición de activos no financieros;

Que asimismo, agregó que la demanda de gastos total ascendería a S/. 127'893,474.33 (Ciento Veinte y Siete Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 33/100 Nuevos Soles), cuyo financiamiento solamente resulta factible hasta por la suma y por la fuente de financiamiento señaladas en el considerando precedente;

Que a través de la Hoja de Elevación N° 000072-2014/GPP/RENIEC (04MAR2014), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitió adjunto el Informe N° 000376-2014/GPP/SGP/RENIEC (04MAR2014) de la Sub Gerencia de Presupuesto que precisa el informe del considerando precedente, en los siguientes términos:

- a) Con Resolución Jefatural N° 031-2014/JNAC/RENIEC (06FEB2014), se aprobó la incorporación de saldos de balance hasta por la suma de S/. 3'178,400.00 (Tres millones Ciento Setenta y Ocho mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles), destinados a atender los gastos que demande la implementación del Laudo Arbitral 2013 – 2014, el cual fue factible de ser atendido con cargo a la información preliminar de saldos de balance provenientes del año 2013, indicado con Memorando N° 000266-2014/GPP/RENIEC (05FEB2014) e Informe N° 000170-2014/GPP/SGP/RENIEC (05FEB2014).
- b) Considerando lo anterior y lo informado por la Gerencia de Administración como saldos de balance correspondientes al ejercicio 2013, dicha Sub Gerencia manifestó que se tiene para incorporar al presupuesto la suma de S/. 19'658,153.99 (Diecinueve Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Tres con 99/100 Nuevos Soles).
- c) De acuerdo a lo señalado precedentemente, concluyó que de acuerdo al procedimiento presupuestario vigente y contando con la información oficial de la Gerencia de Administración, es necesario incorporar los recursos presupuestarios hasta por la suma de S/. 19'658,153.99 (Diecinueve Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Tres con 99/100 Nuevos Soles), por la fuente de Recursos Directamente Recaudados, para lo cual se requiere de la aprobación de la priorización respectiva por parte de la Jefatura Nacional. Asimismo, agregó que el seguimiento y control de los recursos presupuestarios se ve fortalecido en el marco de las coordinaciones permanentes que se tiene con los diversos órganos de la Institución;

Que mediante Hoja de Elevación N° 000074-2014/GPP/RENIEC (06MAR2014), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite adjunto el Informe N° 000402-2014/GPP/SGP/RENIEC (06MAR2014) de la Sub Gerencia de Presupuesto, en el que se precisa que la demanda de gastos ascendería a S/. 128'097,474.33 (Ciento Veintiocho Millones Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 33/100 Nuevos Soles), cuyo financiamiento solamente resulta factible hasta por la suma de S/. 19'658,153.99 (Diecinueve Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Tres con 99/100 Nuevos Soles), con cargo a los saldos de balance provenientes del año 2013 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Asimismo, respecto a la diferencia de S/. 108'439,320.34 (Ciento Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Veinte con 34/100 Nuevos Soles), que corresponden a necesidades de los órganos de la Institución, tanto como para el financiamiento de los gastos ineludibles como a la Contratación Administrativa de Servicios, indicó que la priorización de su atención progresiva será en la medida que se cuente con disponibilidad presupuestaria durante el presente año.

Que conforme al procedimiento presupuestario vigente y contando con la información oficial de la Gerencia de Administración, la citada Gerencia concluyó que es necesario incorporar los recursos presupuestarios hasta por la suma de S/. 19'658,153.99 (Diecinueve Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Tres con 99/100 Nuevos Soles), por la fuente de Recursos Directamente Recaudados, para lo cual se requiere de la aprobación de la priorización respectiva por parte de la Jefatura Nacional.

Que atendiendo a lo expresado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 000249-2014/GAJ/SGAJA/RENIEC (07MAR2014), la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluyó en la viabilidad de autorizar la incorporación de saldos de balance provenientes del año 2013 al Presupuesto Institucional del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de S/. 19'658,153.99 (Diecinueve Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Tres con 99/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, estipula que las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por la Entidad correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General N° 28411, establece que los saldos de balance pueden ser incorporados durante la ejecución presupuestaria para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como por la Gerencia de Asesoría Jurídica y, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de saldos de balance provenientes del año 2013 al Presupuesto Institucional del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de S/. 19'658,153.99 (Diecinueve Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Tres con 99/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>		(En Nuevos Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	19,658,153.99
TOTAL INGRESOS (S/.)		19,658,153.99

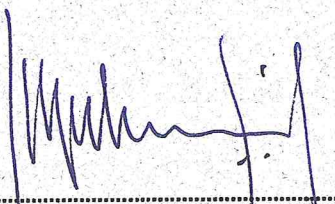
<u>EGRESOS</u>		
PLIEGO:	033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA:	001 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 Acciones Centrales	
CATEGORIA DEL GASTO		
5 GASTOS CORRIENTES		
	2.3 Bienes y Servicios	19,617,053.99
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	41,100.00
TOTAL EGRESOS (S/.)		19,658,153.99

Artículo 2°.- La Gerencia de Planificación y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Gerencia de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL